



## ¡Nuevas reformas!

Mediante los Decretos 332 y 333 del 10 de agosto de 2022, se realizó la reforma del Decreto 140 de 2021, modificándose la estructura organizacional de la SG.

**Modificaciones:** con fundamento en lo dispuesto en las leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, se establece que los sujetos disciplinables deben ser investigados y juzgados por funcionarios diferentes e independientes.

La Secretaría Jurídica Distrital emitió la Directiva 004 de 2022, en las cuales se señaló que una vez creada y estructurada la Unidad u Oficina de Control Disciplinario Interno, se le asignaría la función de instrucción de los procesos disciplinarios adelantados en primera instancia contra servidores o ex servidores de la entidad.

Ahora la función de juzgamiento estará en cabeza de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, o cualquier dependencia que se encuentre adscrita al despacho del representante legal de la entidad y cuyo jefe pertenezca al nivel directivo y tenga la calidad de abogado.

**Decreto 332:** modificó la denominación de la Oficina Asesora Jurídica pasando a ser Oficina Jurídica, como dependencia del nivel directivo, en razón a la naturaleza y especificidad de la función disciplinaria que en adelante desarrollará.



**Decreto 333:** se suprimió el cargo cuya denominación era Jefe de Oficina Asesora y se creó el empleo del Nivel Directivo con denominación Jefe de Oficina.

**Decreto 1498 de 2022:** se establecieron los elementos salariales correspondientes a los empleados públicos vinculados o que se vinculen al sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, así como también a las entidades descentralizadas de la Personería, la Contraloría, la Veeduría y el Consejo del Distrito.

**Decreto 1498 de 2022:** "Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la alcaldía mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la personería, contraloría, veeduría y del concejo distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento".

**Decreto 1498 de 2022:** se establecieron los elementos salariales correspondientes a los empleados públicos vinculados o que se vinculen al sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, así como también a las entidades descentralizadas de la Personería, la Contraloría, la Veeduría y el Consejo del Distrito.

## ¿Cuáles son los gastos de representación?

Prima técnica distrital, prima técnica distrital de dirección, prima semestral distrital, prima de servicios distrital, bonificación distrital por servicios prestados, prima de antigüedad distrital, prima secretarial, reconocimiento por coordinación, prima de riesgo distrital, reconocimiento por permanencia en el Distrito Capital, recargo nocturno, reconocimiento por horas extras y por trabajo en dominicales y/o festivos, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y viáticos.

**Resolución 380 de 2022** "Por medio de la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 006 de 2018"

Mediante la Resolución 204 de 2020, se delegó la ordenación del gasto y del pago de los rubros de funcionamiento e inversión, se consideró necesario modificar el artículo 7 de la Resolución 006 de 2018 para armonizarla con el acto administrativo del año 2020.



## ¿Quién delega la ordenación del gasto y pago de los gastos de desplazamiento y manutención de los contratistas de la Secretaría General?

La Subsecretaría Corporativa y todas aquellas dependencias que ya tienen delegada la ordenación del gasto y del pago, según lo dispuesto en la Resolución 204 de 2020.